

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 04 /2020.-

San Miguel, 20 de enero de 2020.-

VISTOS:

1. El antecedente enviado por correo electrónico, de fecha 03 de enero de 2020, remitido por la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a doña Mónica Brito, secretaria de la Dirección de Salud, solicitando informar la asignación de responsabilidad del 15% a doña María Elisa Pizarro Vallejo, a contar del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, al ser designada como Asesora Técnica del Programa Adolescente del CESFAM Barros Luco.
2. El Memorándum N° 100/2020 de fecha 09 de enero de 2020, emitido por doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, por el cual informa la designación como Asesora Técnica del Programa Adolescente de doña María Elisa Pizarro Vallejos, matrona, cédula de identidad N° 16.945.400-0, dependiente del CESFAM Barros Luco, quien a contar del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y a quienes solicita el pago de Asignación de Responsabilidad equivalente al 15% de la suma del sueldo base más Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 Categoría A de la Carrera Funcionaria de la Comuna. Solicitando su nombramiento y pago de asignación correspondiente.
3. El Memorándum N° 29, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por la Directora Jurídica (S), doña Nathalie Duque Ferragut, dirigido al Secretario General (S), don Rodrigo Pavéz Neine, informando el Memorándum N° 100/2020 de fecha 09 de enero de 2020, emitido por doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, con todos sus antecedentes.
4. La Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha solicitado al suscrito la designación como Asesora Técnica del Programa Adolescente y la correspondiente asignación de responsabilidad equivalente a un 15 % a la Funcionaria de doña María Elisa Pizarro Vallejos, matrona, cédula de identidad N° 16.945.400-0, dependiente del CESFAM Barros Luco.
2. Que la Ley 19.378, en sus artículos 27 inciso 2, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."
3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)"
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a tales solicitudes y en definitiva ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria.
5. La personería de don **RODRIGO PABLO PAVÉZ NEINE** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (S) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, a doña **MARÍA ELISA PIZARRO VALLEJOS**, matrona del CESFAM Barros Luco, cédula de identidad N° 16.945.400-0, como Asesora Técnica del Programa Adolescente, del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.



2. **CONCÉDASE** a la Asesora Técnica ,ya individualizada precedentemente, por el Programa Adolescente del CESFAM Barros Luco, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a una 15% de la suma de su sueldo base, más Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 categoría A de la carrera funcionaria de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, además de una Asignación de Atención Primaria, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, conforme al artículo 51 de la norma precitada, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARÍA
GENERAL

RODRIGO PABLO PAVÉZ NEINE
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica.
- Archivo Secretaría General.